

Expediente: 456/16-11

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ SOBERON MIRIAM ALBANA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/04/2024 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SOBERON, MIRIAM ALBANA-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 456/16-11



H20442463299

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ SOBERON MIRIAM ALBANA s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 456/16-11

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ 7.500; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$10.000.- Secretaria.-10/04/2024.-

CONCEPCION, 10 de abril de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. Proveyendo presentación de fecha 22/03/2024. Agréguese informe bancario, constancia de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ 8.349 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$7.500 por honorarios menos \$ 600 por aportes a su cargo y más \$ 1.449 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809557690944 CBU N° 2850608750095576909445 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 215-122404/9, CBU N° 0170215840000012240496, alias BOLSO.FRUTA.PELON del Banco BBVA, titular SANCHEZ CELINA, MP 1687 D.N.I. N° 20284419, CUIT N°27202844192, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 560809557690944 CBU N° 2850608750095576909445 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 1.350.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$750, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$600 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada SANCHEZ CELINA hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.